



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORIZANA RICO RAMOS
DEMANDADO: JOSÉ LUIS CASTILLO MENDOZA, MARTHA
AZUCENA CASTILLO Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00232-00

El apoderado de la parte actora señala que el 31 de enero de 2023 remitió notificación personal al correo electrónico almacenlocal47@hotmail.com y anexa captura de pantalla; no obstante, la misma no cumple con los requisitos preceptuados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dado que no se informo la forma como obtuvo el canal digital y las evidencias correspondientes. Aunado a ello, no se adjunta acuse de recibido.

En ese sentido, se **REQUIERE** nuevamente a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique en legal forma a los demandados José Luis Castillo Mendoza, Martha Azucena Castillo Mendoza, Nubia Teresa Castillo Mendoza, Héctor Lelio Castillo Mendoza, María Elisenda Castillo Mendoza, Germán Castillo Mendoza y Miguel Arturo Castillo Mendoza en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8 de la ley 2213 de 2023, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 040, de hoy
veintisiete (27) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097f97e477d5953c150f5e055da5701792ab221ae74c9488652ce5c38dd5a28a**

Documento generado en 26/10/2023 11:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>